



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 035 - 2019-GRLL/CR

Trujillo, 18 de junio de 2019

#### **APROBAR LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA EN LA PROVINCIA DE CHEPÉN, EN EL MES DE ENERO DEL 2020.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del 2019; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 048 - 2019-GRLL/CR-JFDS, presentado por el Consejero Regional Abog. Juan Fernando Díaz Sánchez, representante de la Provincia de Chepén, relativo a aprobar la realización de una Sesión Ordinaria Descentralizada en la Provincia de Chepén, para el mes de enero del 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 32° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 14° de la citada Ley Orgánica, señala que el Consejo Regional de La Libertad se reúne en Sesiones de Instalación, Ordinarias, Extraordinarias, Solemnes y Ordinarias Descentralizadas;

Que, mediante Oficio N° 048-2019-GRLL/CR-JFDS, el Consejero Regional Abog. Juan Fernando Díaz Sánchez, representante de la Provincia de Chepén, solicita al Pleno del Consejo Regional, aprobar la realización de una Sesión Ordinaria Descentralizada para el mes de enero del 2020, en la Provincia de Chepén;

Que, la finalidad de las Sesiones Descentralizadas es difundir la labor del Consejo Regional, así como lograr que la población participe directamente en las actividades que viene realizando el Gobierno Regional en sus diferentes sectores, expresando su propia problemática, y sea escuchada a la vez por el Ejecutivo Regional, para la toma de decisiones correspondientes.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ POR UNANIMIDAD:**



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización de una Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional en la Provincia de Chepén, en el mes de enero del 2020, con la presencia del Ejecutivo del Gobierno Regional de La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional, para que participe de la Sesión Ordinaria Descentralizada descrita en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria del Consejo Regional, realizar las acciones administrativas necesarias para la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, publíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS  
Presidente

Registro Doc.: 05217519  
Registro Exp.: 04404960